

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 16.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3397.

Número 111.

Don Eduardo Ortiz Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Alfonso García Ballesteros, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 de Enero, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Providencia*, de mineral plomo, sita en el término de Pozoblanco y sitio conocido por espalda del cementerio nuevo, cuyo punto de partida será desde la escavación ó filón á la esquina del callejón ó camino del Mohedano, en un cercado de la propiedad de D. Pedro José Redondo, que linda al Sur con otro de Francisco Ruiz y García; al Este, con otro de D. Antonio Tirado; al Norte, con el callejón sin salida ya expresado, que sirve de servidumbre de dicha cerca y otras inmediatas, y al Oeste con la unión de dicho callejón sin salida; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida en dirección, ó sea desde el filón á la esquina del callejón ó camino del Mohedano, y se medirán 149 metros; desde el mismo punto de partida al expresado callejón sin salida que existe al Norte, se medirán 107 metros; determinados estos puntos, queda hecha la demarcación de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello

Córdoba 13 de Enero de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz Casado

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Circular núm. 133

MINAS

Habiendo observado esta Delegación de Hacienda que algunas de las relaciones presentadas del producto bruto de las minas para el pago del impuesto del 2 por 100, carecen de algunos de los requisitos determinados por el artículo 22 de la Instrucción, ha acordado advertir á todo propietario ó explotador de dichas minas y á su representante legal, que las referidas relaciones han de expresar:

- 1.º La cantidad, clase y ley del mineral extraído.
- 2.º El precio á que se halla vendido cada clase en la boca de la mina ó el valor que se le considera en dicho punto si no se ha vendido, ó si se ha transportado para venderle en otro punto ó para exportarle al extranjero.
- 3.º El importe del 2 por 100 sobre el valor íntegro, sin deducción de gasto alguno, que será la cantidad que el firmante de la relación se declare obligado á pagar al pie de cada relación declararán de su exactitud en la parte que les conste, la persona ó personas que hayan adquirido los minerales para su explotación ó beneficio; pero si el comprador del mineral no tuviera su domicilio en la misma localidad y careciere de representante, la declaración podrá hacerse por medio de documento separado de la relación, acompañándola á ésta; y si las minas pertenecen á una Sociedad, presentará la referida relación declaratoria el Presidente de la Junta directiva, ó quien haga sus veces, bajo su propia responsabilidad personal.

El propietario ó explotador de una ó de varias minas, por sí ó por medio de representante legal, que no presente por duplicado en esta Delegación de Hacienda en los diez primeros días de cada trimestre, la relación indicada con todos los requisitos ya advertidos (ó negativa en su caso) del producto de su mina durante el trimestre anterior inmediato, queda obligado con arreglo al mencionado artículo 22 á ingresar la cantidad que en la segunda quincena del tercer mes de cada trimestre fije esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esta Delegación confía en que los interesados en las minas cumplirán puntualmente los requisitos expresados y en que declararán con toda exactitud el producto bruto, pues de lo contrario sufrirán los perjuicios consiguientes.

Córdoba 16 de Enero de 1893.—El Delegado, Mariano J. Altolaquirre.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1062

En la causa procedente del suprimido Juzgado de instrucción de Castro del Río, seguida por el delito de robo, contra Pedro España y otros, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, el día siete del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Juan Algaba Reinoso
Francisco Criado Ruiz
Manuel León Pérez
Francisco Nuflo Morales
Antonio Moreno Aranda
Gabriel Criado Ruiz
Miguel Caravaca Salido
Andrés Millán Aranda
Manuel Giménez Criado
Rafael Porcel Millán
Antonio Gutiérrez Rodríguez

D. Andrés Rodríguez Castro
Francisco Giménez Criado
Francisco Castro Santos
Francisco Roldán Moral
Antonio Moreno Villatoro
Luis Raigón Díaz
Miguel Luque Gómez
Juan Manuel Giménez Ventura
Francisco Santos Lucena

Capacidades

D. Juan Manuel Serrano Gracia
Manuel Fuentes del Río
Juan Rodríguez Criado
Juan López Espinar
Antonio Santos Lucena
José Navajas Lucena
Antonio Ortiz Aguilar
Antonio López Vega
Juan Agustín Serrano Torronteras
Joaquín Reyes Mendez
Salvador Criado Ruiz
Rafael Fernández Toribio
Vicente Pérez Orti
Juan Polo Carretero
Francisco Luque Rodríguez
Juan Navarro Carretero

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. José Mendez Farando
Narciso Guerra Pañero
Fernando Rodríguez Giménez
Rafael Gutiérrez Reinoso

Capacidades

D. Juan Dávila Leal
Alejandro Ruiz Delgado
Córdoba veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.
—Segismundo del Moral Caballos.

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES

Núm. 117

D. Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por esta Alcaldía y por el Depositario del ramo D. Fernando Prieto y Prieto, las cuentas municipales, respectivas al pasado año económico de 1891 á 92,

quedan de manifiesto al público, por término de 15 días, en esta Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y aducirse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 13 de Enero de 1893.
—Pedro Ayala.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

Núm. 118

Hago saber: que formado por la Co-

misión correspondiente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del presente año económico de 1892 á 93, queda de manifiesto al público por término de 15 días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 13 de Enero de 1893.
—Pedro Ayala.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

SANTA EUFEMIA

Núm. 109

AÑO DE 1893

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas por contribuciones directas y tienen casa abierta que, en unión del mismo, constituyen el cuerpo electoral para el nombramiento de Compromisarios para elección de Senadores, formada en conformidad á lo preceptuado en la ley de 8 de Septiembre de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

D. Sixto Giménez Peña
Tomás Jurado Cámara
Jacinto Sánchez Ruiz
Cándido Jurado Giménez
Silvestre Rojo Peñas
Leoncio Peña Cuvel

Hay tres vacantes, una por defunción y dos por suspensión judicial de cargos.

Número de orden	NOMBRES	CONTRIBUCIÓN AL TESORO		
		Territorial	Industrial	TOTAL
	MAYORES CONTRIBUYENTES	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1	D. José Moreno Castellano	284 90		284 90
2	Pedro Antonio Bejarano Jurado	270		270
3	Juan Rubias Jurado	257 23		257 23
4	Alfonso Ruiz Jurado	244 47		244 47
5	Alfonso Hidalgo Perea	238 96		238 96
6	José Romero Ruiz	175 44		175 44
7	Manuel Bejarano Jurado	141 18		141 18
8	Luis Bejarano Jurado	131 45		131 45
9	Leovigildo Jurado Bejarano	107 84		107 84
10	Pedro Antonio Bejarano Blanco	102 84	12 20	115 04
11	Adolfo Romero Sánchez	97 56		97 56
12	Pablo del Campo Sánchez	87 53		87 53
13	José Antonio Romero Caballero	86 15		86 15
14	Modesto Bejarano Bejarano	78 02		78 02
15	Francisco Ruiz Jurado	70 70		70 70
16	Carlos Romero Crespo		62 96	62 96
17	Toribio Mata Gutiérrez	61 75		61 75
18	Antonio Rubias Fernández	58 05		58 05
19	Francisco Romero Giménez	56 29		56 29
20	Fernando Rincón y García	6 60	53 63	60 23
21	Melchor Sánchez Cámara	49 09		49 09
22	Doroteo Romero Sánchez	46 85		46 85
23	Estéban Pastor Alonso	45 13	53 63	98 76
24	Francisco A. Romero Jurado	45 09		45 09
25	Juan María Romero Jurado	44 73		44 73
26	Florencio Fernández Díaz	38 81		38 81
27	Luis Peña Romero	37 89		37 89
28	Joaquín Aranda Ruiz	36 68		36 68
29	Manuel G. Romero Caballero	36 20		36 20
30	José del Pozo Bresó	18 88	33 81	52 69
31	Ramón Sánchez González	23 42	33 81	57 23
32	Bernabé Matute Martínez	33 60		33 60
33	Luis Gallego Largo	19 85	34 98	54 83
34	Juan Jurado Caballero	32 02		32 02
35	Miguel Giménez Romero	31 63		31 63
36	Nicomedes Giménez Romero	30 12		30 12

Santa Eufemia 2 de Enero de 1893.—El Alcalde, Sixto Giménez.—El Secretario, Pablo del Campo.

AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO

NUMERO 113

D. Diego García y Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que del expediente instruido para formar las listas de las personas que tienen derecho en el presente año á votar compromisarios para la elección de Senadores, aparece que recae en derecho ese los señores siguientes:

Número de orden	Nombres y apellidos	Domicilio	Cuotas de contribución	
			Territorial Pts. Cts.	Industrial Pts. Cts.
Señores Concejales				
1	D. Felipe Gómez Valverde			
2	Manuel Gómez Orellana			
3	Antonio Valverde Peralbo			
4	Bartolomé Fernández Gómez			
5	Teodosio Peralbo Muñoz			
6	Manuel Sánchez y Sánchez			
7	Elias Gómez Muñoz			
8	Jacinto Fernández Martin			
9	Felipe Sánchez Martin			
Contribuyentes				
1	D. Miguel Sánchez Martin	Herilla	72 52	
2	Juan Gómez Martin	"	22 82	
3	Juan Fernández Medina	San Pedro	56 40	
4	Juan Fernández Gómez	"	59 08	
5	Manuel Valverde Peralbo	"	50	
6	Alfonso Muñoz Fernández	"	30	
7	Manuel Gómez Sánchez	Real	30 72	
8	Manuel García Martín	"	39 54	
9	Juan Sepúlveda Ruiz	"	47 86	
10	Joaquín Sánchez Sánchez	Vínculas	46 66	
11	Juan José Sánchez Martín	Idem	32 32	
12	Manuel Gómez Toril	Plaza	23 72	
13	Bartolomé Peralbo Muñoz	"	71 92	
14	Francisco Antonio González	Cementerio	77 01	
15	Ramón Ruiz Medina	Herilla	47 42	
16	Joaquín Luna Sánchez	Elc°. Viejo	29 42	
17	Miguel Peralbo Gómez	Vínculas	28 02	
18	Manuel Moyano Sánchez	Elc°. Viejo	53 51	
19	Quintín Muñoz Sánchez	Risco	5 38	
20	Sancho Sánchez y Sánchez	"	"	35
21	León García Sánchez	"	21 36	
22	Diego García Sánchez	"	10 98	
23	Miguel Valverde Peralbo	"	12 82	
24	Manuel Sánchez Luna	"	15 45	
25	Félix Fernández Gómez	San Pedro	28 18	
26	Juan Fernández Gómez	Oscuro	27 49	
27	Francisco López Fernández	Morcillo	114 50	
28	Francisco López González	Real	67 50	
29	Manuel Martín Ruiz	Herilla	29 32	
30	Antonio López Luna	Nueva	12 65	
31	Bartolomé Fernández Muñoz	San Pedro	28 33	
32	Aquilino Sánchez Muñoz	Elc°. Viejo	54 07	
33	Genaro Gómez Orellana	Vínculas	20	
34	Manuel Peralbo Muñoz	San Pedro	31 84	
35	Valentín Fernández Peralbo	Plaza	28 36	
36	Arjimiros Sánchez Sánchez	"	27 99	
37	Juan Sánchez Peralbo	Campos	8 07	
38	Vicente Arías Moraño	San Pedro	28 36	
39	Lucas Gómez Fernández	Pastores	10 54	
40	Francisco Luna Gómez	Vínculas	22 34	

Villaralto 1.º de Enero de 1893.—Diego García.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Gómez.

PALENCIANA

Núm. 120.

D. Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo de proceder por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial correspondiente al ejercicio económico próximo venidero de 1893 al 94, desde el día 15 al 31 inclusive de este corriente mes, queda abierto el periodo

para que los contribuyentes de este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos de compra-venta que acrediten las traslaciones de dominio que hayan tenido en sus respectivas riquezas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palenciana 11 de Enero de 1893.—Juan Manuel Hurtado.

JUZGADOS

DERECHA DE CORDOBA

Número 73

Don Rafael García Ramírez, Juez municipal y accidental de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, que fueron sustraídas en la noche del veinte y ocho de Diciembre del año próximo pasado á D. Antonio García y García, de la finca llamada las Quemadas, de este término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—El Doctor, Rafael García Ramírez.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Señas de las caballerías

Una yegua negra, llamada Portuguesa, preñada, herrada del anca derecha con A. G., con el número veinte y siete en la espaldilla derecha; y otra yegua torda oscura, con la cara más clara, con el mismo hierro que la anterior y con el número veinte y ocho en la espaldilla derecha.

POSADAS

Número 74.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, al procesado Antonio López Ruiz, natural de Peñafiel, vecino de Sevilla, de veinte y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Ana, sin instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra el mismo por hurto de varias prendas, y hacerle el emplazamiento que determina la ley; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades y ordeno á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de setenta y dos kilogramos de peso; de un metro setecientos milímetros de estatura; dimensiones de las manos, ciento noventa milímetros largo por noventa de ancho; ídem de los pies, doscientos milímetros largo por noventa de ancho; color del rostro moreno; ojos melados; pelo castaño oscuro; nariz y boca regular; con una cicatriz en la nariz y otra en el labio superior; viste blusa de tela á cuadros con un remiendo; pantalón también de tela de lavar; sombrero hongo negro usado y alpargatas blancas con gomas, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en Posadas á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Número 83

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia, á Simón González López, de veinte y siete años de edad, casado, jornalero y vecino que se dice ser de Priego, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocido por el médico forense del mismo D. Emilio Latorre Gento y el titular de esta villa D. Francisco Aranda Torres; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de las lesiones que dicho individuo sufre; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—J. García Valdecasas.—El Actuario, Félix Nogués.

ANDUJAR

Número 63.

D. Jacinto Mesia Alvarez, Juez municipal, é interino del de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Sánchez Granero, vecina que fué de la Higuera, cerca de Arjona, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye sobre estafa á D. Felipe Martínez Medina, vecino de dicha villa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en la busca de dicha procesada, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habida, se proceda á su detención, poniéndola con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, á los efectos que procedan.

Dado en Andújar á 4 de Enero de 1893.—Jacinto Mesia.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Señas de la María Sánchez Granero

De unos treinta y cinco años de edad, estatura alta, morena, pelo canoso pero pintado, cara larga, y ojos negros.

Número 94

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan practicar diligencias en busca de Josefa é Isabel de los Ríos, é Ildafonsa, cuyos apellidos de ésta se ignoran, vecinas de Jaén, y sus señas al final se estamparán, las que siendo habidas pondrán á mi disposición en clase de detenidas con el dinero que se les encuentre, en virtud á seguirsele

causa por hurto de once duros en plata, verificado en la noche anterior en la casa de mujeres públicas de Antonio López Muñoz, de estos vecinos, saliendo de dicha casa y trepando por los corrales al campo. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Jacinto Mesia.—P. S. M., Francisco García.

Señas

Josefa de los Ríos, estatura regular, delgada, color moreno, cara descarnada, de unos 21 años, vistiendo un vestido de indiana color morado, saco negro de astrakán, botas de charol negras.

Isabel de los Ríos, de unos 15 años, de igual estatura, delgada, abultada de cara, viste vestido de indiana claruzco, pañuelo de seda á la cabeza y con botas de charol.

Y la Alfonsa, de unos 30 años, de estatura regular, con los ojos malos, algo gruesa, color moreno, con un vestido y un mantón claro, zapatos blancos.

CAMPILLOS

Número 90.

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se encarga á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las tres caballerías mulares cuyas señas se expresarán, las cuales fueron robadas á José Castro Torres, del cortijo denominado de la Paca, de su propiedad, en la noche del 4 al 5 del corriente, y habidas que sean, las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 10 de Enero de 1893.—Félix Ruz Cara.—Francisco de Cuéllar.

Señas de las caballerías

Un mulo castaño, de 8 años, de marca y herrado en la nariz.

Otro mulo negro, de 5 años, quebrado de patas, sin hierro.

Una mula de 7 años, mohina, con algunos pelos blancos en la cabeza.

Y un aperejo, enjalma con cubierta de esparto y ataharre.

IZQUIERDA DE CORDOBA

Número 105

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto conocido por José, vecino de Córdoba, que también se dice serlo de Montemayor ó Almodóvar, de estatura regular, más bien baja, como de veinte y tres á veinte y cuatro años, color blanco, alto, rubio, con bigote, de carnes regulares, vestido con pantalón, chaleco y chaqueta clara, botas, una bufanda y sombrero blanco, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de la Compañía número siete, al objeto de recibirle cierta declaración, en causa que estoy instruyendo por ante el infrascripto, por hurto de una yegua con rastra á Ceferino Santa Eulalia; previ-

niéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 9 de Enero de 1893.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Número 108.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores de la sustracción de las cinco o ballerías que al final se describen, cuyo hecho ocurrió en la noche del 3 al 4 de Diciembre último, del cortijo denominado de Rojas, que lleva en arrendamiento Don Antonino García de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que puedan resultarles en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y administrativas, y en el mio les ruego y encargo, procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su procedencia.

Dado en Córdoba á 10 de Enero de 1893.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías

Un potro de 3 á 4 años, tordo oscuro, tuerto del derecho, más de la marca, hierro A. G.

Otro potro de 2 años, calzado de los pies, menos de la marca, sin hierro.

Un muleto lechar, negro, sin hierro.

Unamuleta lechar, negra, sin hierro.

Una potra lechar, negra, sin hierro.

POZOBLANCO

Número 112

Don Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del robo de unas tres mil pesetas, verificado el día ocho del actual en la casa del vecino de esta villa Pedro Blanco Ruiz, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, procedan por medio de sus agentes á la detención de aquellos y ocupación del metálico, si se les encontrase, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Pozoblanco á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Luis Alemán.—P. S. M., Licenciado Mariano Casto Cruzado.

Número 114

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del cuatro al cinco de los corrientes, penetraron en la casa del vecino de Alcaracejos Andrés Pedrajas, llevándose de la misma los efectos que se dirán, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de

esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, apercibidos de que si no lo hacen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, procedan por medio de sus agentes á la busca de mencionados efectos y captura y remisión, en su caso, á este Juzgado de los tenedores, si no diesen suficiente garantía de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Luis Alemán.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Objetos robados

Dos jamones.
Un tocino con su paleta.
Una olla llena de lomo en aceite.
Seis sábanas, dos de lienzo y cuatro de muselina.
Cuatro camisas de hombre, una de lienzo, dos de muselina sin estrenar y otra de la misma tela con remiendos.
Unos calzoncillos blancos con remiendos.

Unas enaguas negras de lana con falso encarnado.
Otras enaguas de coco negro.
Otras enaguas viejas de muselina azul.
Otra enagua de zaraza pintada.
Una chaquetilla de merino de algo don color granate.

Un pañuelo de talle de merino morado.

Otro idem id. de cachemir negro.

Otro idem id. de seda para la cabeza.

Otro idem id. de lanilla.

Otro idem id. de seda morada.

Unos pantalones de paño negro.

Dos chaquetas de idem id.

Dos chalecos de paño fino negro.

Dos fajas de merino negro una, y otra de lana.

Un envuelto de cristianar.

Una cortina de zaraza encarnada.

Un tendido negro y amarillo.

Una servilleta.

Unas cortinas de tela rayadas.

Un jubón de merino negro.

Un mandil blanco de zaraza.

Unos zapatos de muger de cordobán.

Un pantalón de paño fino.
Una antecama de lienzo.
Dos almohadas de id.
Un pañuelo de los llamados de yerbas.
Unas medias negras de lana.

POSADAS

Núm. 121.

Don José García Valdecasas, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye expediente sobre aprobación de partición á los bienes quedados por fallecimiento de doña Dolores Lara é Hidalgo, natural de Córdoba y vecina que fué de Fuente Palmera, en el cual se ha acordado poner de manifiesto expresadas operaciones en la aludida Escribanía, por término de ocho días, é ignorándose el domicilio de doña María del Tránsito Ve-

lasco y Lara, de treinta y tres años de edad, natural de dicha villa de Fuente Palmera, hija legítima de don Mariano Velasco y de doña Josefa de Lara, y heredera de aquélla, se hace público por medio del presente, por el que se cita, llama y emplaza á la doña María del Tránsito Velasco y Lara ó sus herederos, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan legalmente ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que ocrean conducentes en aludida partición, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Posadas á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—José García Valdecasas.—Ante mí, Félix Nogués.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

NECOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

MES DE FEBRERO

Número 97

RELACIÓN expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	Fecha de los vencimientos			Plazos que adeudan	Importe del débito Pts. Cts.	Término donde radica la finca	Epoca á que pertenecen
					Día	Mes	Año				
1728	Clero	Rústica	Torrecampo	D. Manuel Romero	4	Febrero	1893	18 y 19	77 50	Torrecampo	Postar. al 58
9346	Censos Clero	"	Córdoba	José María Riobó				7	88 15	Espejo	76
18167	"	"	Dos Torres	Fernando Blanco	5			5 al 7	129 36	Dos Torres	
18165	"	"	"	El mismo				5 al 7	135	"	
18166	"	"	"	El mismo				3 al 7	139	"	
9337	Clero	"	Cabra	D. Manuel Fernández Villalba	7			7	75	Cabra	
9465	Censos Clero	Urbana	Montilla	Pablo de Loma y Loma				4	92 06	Montilla	
9466	"	"	"	El mismo				4	9 15	"	
9343	Clero	Rústica	Cabra	D. Manuel Fernández Villalba	8			7	75	Cabra	
1080	Estado	"	Lucena	José Alvarez Sotomayor				2 y 3	1956 50	Lucena	
306	Clero	Urbana	Córdoba	Miguel Tortosa Tellez	10			20	401 15	Córdoba	58
1014	"	"	Rambla	Francisco Doblas Espejo				20	21 15	Rambla	
2307	"	Rústica	Córdoba	Abelardo Abdé				20	50	Lucena	
2308	"	"	"	El mismo				19 y 20	50	"	
692	"	Urbana	Obejo	D. Bartolomé García	11			20	14 13	Obejo	
18021	Propios	Rústica	Córdoba	Antonio Zurbano				7	92 28	Monturque	76
"	"	"	"	El mismo				7	42 50	"	
18018	"	"	"	El mismo				7	33 41	"	
17971	"	"	"	El mismo				7	27 50	"	
1835	Clero	"	Aguilar	D. Francisco Morales	12			8 al 19	982 20	Aguilar	58
51	"	"	"	Pedro Herruzo				18 y 19	400 10	"	
292	"	"	"	Angel Heredia				19	10	"	
254	"	"	"	El mismo				19	105	"	
1416	Propios	"	Córdoba	D. Juan Fernández González				10	315	Montoro	76
577	Clero	"	Bujalance	Francisco Cano Garijo	13			12	3 20	Cañete	
593	"	"	Cañete	Antonio Ibañez Zurita				12	5 05	"	
939	"	"	Lucena	Francisco Clemente Vibora	16			2 al 8	598 50	Lucena	
379	"	Urbana	Córdoba	José Hidalgo	17			19	1501 35	Córdoba	58
474	"	"	"	Abelardo Abdé				18	125	"	76
343	Estado	Rústica	Baena	José Moreno Roldán	18			7 al 10	1681 20	Baena	
687	Clero	"	Córdoba	Diego Ballesteros	23			14	96 33	Hornachuelos	58
94	Estado	Urbana	Rambla	Juan de Doblas Sierra	24			9 y 10	62 80	Rambla	76
781	Clero	Rústica	"	Francisco Doblas Espejo	25			20	31 80	"	58
678	Estado	"	Lucena	Manuel Torres Hurtado	28			6	60	Lucena	76

Córdoba 12 de Enero de 1893.—El Administrador, Luis Vich.

Imprenta del *Diario de Córdoba*